



**RADICADO: 680014003004-2016-00358-00**

**CONSTANCIA:** Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA**

Escribiente

. Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Encuentra el despacho petición hecha por la demandada Sra. ROSA ISABEL HERRERA MERCHAN, encaminada a la elaboración de oficio de desembargo, no obstante, una vez revisado el expediente digital se evidenció que el mismo fue librado el pasado 08 de marzo de 2017 y además presenta constancia de retiro del despacho por la misma Sra. ROSA ISABEL HERRERA MERCHAN, el 22 de mayo de 2017. En consecuencia, previo a ordenar la elaboración de nuevos oficios, se procede a **REQUERIR** a la parte interesada para que informe la suerte de los ya retirados

Por otra parte, se **ORDENA** la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandada Sra. ROSA ISABEL HERRERA MERCHAN, por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$519.292.00) M/cte**, en cumplimiento del numeral tercero del auto de terminación de fecha 08 de marzo de 2017. Los cuáles serán pagados con los títulos judiciales número **460010001257276 y 460010001265978**.

NOTIFÍQUESE,

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0085 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 de septiembre de 2020

Firmado Por:

-----  
JUAN FELIPE SALCEDO ROA  
Secretario



**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fedba11206c334ba865f59d63e96245e297525b5f7301dc2c4a077338e4e610d**

Documento generado en 10/09/2020 10:51:14 a.m.